

TÉRMINOS DE REFERENCIA
**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN A MEMBRESÍA ANUAL 2025 DE WORLD ASSOCIATION OF
INVESTMENT PROMOTION AGENCIES (WAIPA)**

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene como objeto contratar **la inscripción para la “Membresía Anual 2025 de World Association of Investment Promotion Agencies (WAIPA)”** y con ello ser parte de la organización internacional y lograr obtener información y acceder a beneficios a nivel mundial.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad ser miembro de THE WORLD ASSOCIATION OF INVESTMENT PROMOTION AGENCIES (WAIPA), y con ello obtener herramientas e información para elaborar las estrategias de promoción de inversiones empresariales, en beneficio del desarrollo económico del país.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales.

Ápex: 0138.2025 Membresía WAIPA

6. ANTECEDENTES

De acuerdo el artículo 69° del nuevo ROF de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2019-PROMPERÚ/PE, señala que la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales (DI) es “El órgano de línea responsable de impulsar la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa en emprendimientos destinados a la generación de bienes y servicios, para fines distintos a la infraestructura y servicios públicos, de preferencia que incrementen oferta exportable y el turismo, aprovechando la red de contactos en el país y el exterior, para originar nuevas oportunidades de negocios a las empresas, crecimiento económico y beneficios para el país, sin demandar financiamiento público para su concreción, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales”.

Asimismo, el artículo 70° del ROF, dentro de las funciones detalladas en la Dirección, se señala el “Coordinar con las entidades peruanas competentes, políticas y acciones encaminadas a facilitar y estimular la expansión de la inversión empresarial en el país, crear un entorno de negocios favorable y atractivo para la inversión extranjera directa, y asegurar su protección y retención en el largo plazo”, además de “Promover activamente al Perú como un destino de la inversión empresarial, de acuerdo a ello se ha visto conveniente ser parte de la red de contactos de Agencias de Promoción de Inversiones

e intercambiar con ellas las mejores prácticas, por lo cual se considera pertinente ser miembro de **WAIPA - THE WORLD ASSOCIATION OF INVESTMENT PROMOTION AGENCIES** y por ello solicitar el pago de la membresía anual.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

formalizar la membresía para ser miembro de THE WORLD ASSOCIATION OF INVESTMENT PROMOTION AGENCIES (WAIPA), que permitirá que PROMPERU sea parte de la red de oficinas de promoción de inversión internacional y con ello aprovechar esta plataforma para el intercambio de información en referencia a las tendencias en las prácticas de promoción de inversiones, oportunidad de participar en eventos internacionales que promuevan la inversión y adquirir una red de contactos para el desarrollo como una Investment Promotion Agency (IPA) con miras a futuras líneas de acción.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

8.1 ALCANCES

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo 01 - contrato de adhesión

8.2 ACTIVIDADES

Se requiere ser miembro de **WAIPA - THE WORLD ASSOCIATION OF INVESTMENT PROMOTION AGENCIES** lo cual permitirá obtener los siguientes beneficios:

- Visibilidad, credibilidad y reputación a través de la membresía.
- Red de contactos y compartir experiencias entre IPAs, lo cual representa una oportunidad para PROMPERU de promocionar sus trabajos y eventos, entre otros aspectos relacionados.
- Entrada gratuita al evento anual World Investment Conference (WIC)
- Patrocinios y descuentos para participar de los eventos asociados a WAIPA.
- Tener la oportunidad de ser parte del Comité Directivo.
- Acceso a publicaciones e investigación realizada por WAIPA.
- Acceso gratuito y descuentos en cursos formativos y talleres informativos o educativos de WAIPA.
- PROMPERÚ puede utilizar el logotipo de WAIPA en su sitio web con el consentimiento de WAIPA.

8.3 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales de PROMPERU.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR

Proveedor de la Organización Internacional que agrupa a las Agencias de Promoción de Inversiones, y que realiza acciones para el intercambio de información y tendencias de las prácticas de promoción de inversiones a nivel internacional.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses contados a partir del día siguiente de firmado el contrato de adhesión por ambas partes.

11. PRODUCTO

El proveedor deberá remitir el producto en formato PDF (no deberá ser adjuntado a ningún drive) a través de la plataforma “Ventanilla Virtual de PROMPERÚ” ingresando al siguiente link <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> con atención a la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales.

Producto	Contenido del producto	Fecha de entrega
01 carta	Detalle de servicios a PROMPERU y/o actividades relacionadas por medio las herramientas de WAIPA.	12 meses contados a partir del día siguiente de firmado el contrato de adhesión por ambas partes

Consideraciones para la carga de archivos:

- Podrá enviar máximo 6 adjuntos.
- Formato PDF.

El tamaño máximo permitido por archivo es 10 Mb

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un (01) único pago, en dólares americanos y mediante transferencia bancaria, para lo cual el producto debe haberse entregado, el cual deberá contar con la conformidad de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales. La conformidad no superará de 07 días calendario de haberse recibido el producto. Asimismo, **el pago podrá ser efectuado por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio.**

Asimismo, deberá enviar su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio, y con los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, SanIsidro, Lima
- N° de orden de servicio:

13.1 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, deberá haber emitido la conformidad del servicio en un plazo que no superará los 7 días calendario.

13.2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

14. PENALIDAD

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

15. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier

pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. OTRAS DISPOSICIONES

Se establece que los términos de referencia se elaboraron en congruencia con el contrato de adhesión.

Se adjunta Anexo:



PROTOCOL
Related to the membership of
PROMPERÚ - Commission for Promotion of Peru
for Exports and Tourism
to WAIPA

between

PROMPERÚ - Commission for Promotion of Peru for Exports and Tourism, Calle Uno Oeste N.º 050 Piso 14 Edificio Mincetur, Lima -Perú.

and

World Association of Investment Promotion Agencies (WAIPA), Maison Internationale de l'Environnement 2 (MIE2) 9, Chemin de Balexert 1219 Châtelaine / Geneva - Switzerland (hereinafter « WAIPA »)

WHEREAS, the PROMPERÚ wishes to join WAIPA as a member pursuant to the terms and conditions as provided for in WAIPA statutes,

WHEREAS, WAIPA is happy to welcome the PROMPERÚ as one of its members,

NOW, THEREFORE, the parties agree as follows:

1. Membership of the PROMPERÚ.

PROMPERÚ applies to become a member of WAIPA pursuant to the terms and conditions as provided for in WAIPA statutes (the "Statutes") that have been handed over to the PROMPERÚ.

PROMPERÚ accepts and undertakes to conform to the terms and conditions of the Statutes.

2. Approval of membership.

The Permanent Secretariat has examined the application of the PROMPERÚ to become a member of WAIPA and approves such membership.

3. Membership fees.

PROMPERÚ undertakes to pay the membership fees for the year 2025. The total amount due is of USD 5'000 and shall be paid within 10 days once PROMPERU receives the annual membership invoice issued by WAIPA, prior contract or protocol signing by both parties.

In addition, from the moment of signature of this Protocol, the PROMPERÚ will duly pay the yearly membership fees amounting to USD 5'000.

**Please, note that the bank transfer and 30% withholding tax, as required by Peruvian legislation, will be reflected in the membership amount and total \$7,142.86 USD.*



4. Rights and obligations of the parties.

Once the current membership fees have been duly paid, the Permanent Secretariat shall publicize the new admission of the PROMPERÚ.

From that moment, PROMPERÚ will be entitled to all rights and bound by the duties and obligations of WAIPA members as outlined in the statutes.

PROMPERÚ is permitted to use the WAIPA logo on its website with the consent of WAIPA.

5. Miscellaneous

This Protocol sets forth the entire agreement between the parties and supersedes all previous agreements, written or oral. It may be amended only in writing.

This Protocol shall be construed in accordance with the laws of Switzerland. Any dispute between the parties shall be submitted to the Courts of Geneva exclusively.

IN WITNESS WHEREOF the parties have caused this Protocol to be executed and delivered by their duly authorized representatives in two original copies.

PROMPERÚ – Commission for Promotion of
Peru for Exports and Tourism

World Association of Investment Promotion
Agencies (WAIPA)

By:

By:

Name: _____

Name: _____

Title: _____

Title: _____

Date: _____

Date: _____